

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 050 /
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 006 D
FECHA 02.01.2012.

REQUINOA, 05 de Enero de 2012,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 006 de fecha 02.01.2012 que autoriza giro de fondos por rendir por un monto total de \$ 100.000 para adquisición de artículos de farmacia (ventas, gasas, shampoo para piojos, desodorantes, botiquines, entre otros) para ser utilizados en los centros de atención para hijos de madres temporeras durante el período de enero y febrero (para casos de emergencia, accidentes, desinfección de los niños y niñas).

La necesidad de modificar Decreto Alcaldicio N° 006 de fecha 02.01.2012 por error en imputación.

El Decreto Alcaldicio N° 3409 de fecha 20.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2.012.

El Decreto Alcaldicio N° 3410 de fecha 20.12.2011, que aprueba Programas Sociales y Subvenciones Año 2012.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 006 de fecha 02.01.2012 en lo siguiente:

DICE : **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22 Item 04 Asignación 004, "Reparación de Colegios", Programa Centros de atención para hijos de madres temporeras", del Presupuesto Municipal Vigente.

DEBE DECIR : **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22 Item 04 Asignación 004, Programa Centros de atención para hijos de madres temporeras", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Ad. Y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE